Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2.187

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS DE LA DIGESA" - ID N° 411.495.

Asunción, 20 de octubre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS DE LA DIGESA" – ID Nº 411.495 adjudicado a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., según CONTRATO Nº 17/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A.F. N° 229/DIGESA/2022 del 11 de octubre de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Salud Ambiental solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato N° 17/2022, suscripto el 22 de setiembre de 2022, con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS DE LA DIGESA" - ID N° 411.495, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes "*solicitar autorización y dictamen para ampliación de la vigencia contractual, hasta el 31 de diciembre de 2023, esta solicitud se realiza con el fin de alcanzar por lo menos la ejecución contractual del monto mínimo*" [sic].

Que, de acuerdo al informe de ejecución arrimado, el contrato de referencia ha alcanzado una ejecución equivalente a Guaraníes Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil (Gs. 9.882.000), que representa un 20% del Monto Total Mínimo adjudicado, que asciende a la suma de Guaraníes Veinticinco Millones (Gs. 25.000.000), con lo cual queda certificada la existencia de un remanente pendiente de requerimiento por parte del administrador del contrato.

Que, al respecto, la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:* (...) *d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos*".

Lic. Mónica Ayala Sanchez
Unidad de Gestión Contractual
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita R. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2187

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS DE LA DIGESA" - ID N° 411.495.

Asunción, 20 de octubre de 2022.-

Que, la vigencia de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS DE LA DIGESA" – ID Nº 411.495 adjudicado a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., según CONTRATO Nº 17/2022, fenece el 31 de diciembre de 2022, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, a través de la nota presentada el 11 de octubre de 2022, la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 820/2022 del 18 de octubre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la extensión de vigencia de la Contratación Directa Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS DE LA DIGESA" - ID N° 411.495 adjudicado a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., según CONTRATO Nº 17/2022.

Que, en cuanto a la autorización administrativa, de acuerdo al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, es competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas la extensión de las autorizaciones debidas en los procedimientos de contratación a cargo de la UOC N° 01 – Nivel Central.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

Lic. Mónica Alvarez
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2187

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS DE LA DIGESA" - ID N° 411.495.

Asunción, 20 de octubre de 2022.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la extensión de vigencia del Contrato N° 17/2022, suscripto el 22 de setiembre de 2022, con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS DE LA DIGESA" – ID Nº 411.495.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° DISPONER que la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., presente la extensión de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato N° 17/2022.

Artículo 4º FACULTAR al titular de la Dirección de Administración y Finanzas - DIGESA para la firma de la adenda respectiva.

Artículo 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA ME... ...NITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 20 OCT. 2022 HORA: 10:28
N° 80074/22 FIRMA:

Lic. Mónica ... Unidad ... Dirección ... Administrativa Documental
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefa
Dirección General de Administración y Finanzas
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL